



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-MDC-GM-III

Pueblo Nuevo de Colán, 24 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N°. 210-2025-GDS-MDC, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el (e) Gerente Desarrollo Social, alcanzando el expediente de solicitud de apoyo económico para la organización del evento por el 42°. Aniversario del anexo Las Arenas de Colan-Tablazo, Informe Legal N°.109-2025-MDC-OGAJ de fecha 14 de marzo 2025, Acuerdo de Concejo N°.035-2025-MDC/A, de fecha 17 de marzo 2025, que aprueba otorgar una subvención económica por el monto de S/.4,000.00 soles, para gastos del 42°. Aniversario de Las Arenas de Colan El Tablazo celebrarse en los días 3 y 4 de abril 2025, Memorando N°.0795-2025-MDC-OGA, Jefe Oficina de Administración, solicitando certificación presupuestal por concepto de subvención económica para gastos del 42°.Aniversariode Las Arenas de Colan e Informe N°.304-2025-MDC/OGPP, emitido por Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000226, Informe N°.001-2025/ A.M.L.A.C.T, presentado por Agente Municipal Las Arenas de Colan Sra. Danitza Maribel Bruno Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo estable el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N.º 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º. 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos de su competencia.

El Informe 210-2025-GDS-MDC, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el (e) Gerente Desarrollo Social, alcanzando el expediente de solicitud de apoyo económico para la organización del evento por el 42°. Aniversario del anexo Las Arenas de Colan-Tablazo,

Mediante Informe Legal N°.109-2025-MDC-OGAJ de fecha 14 de marzo 2025, emitiendo su opinión al respecto, recomendado a disposición del Pleno del Concejo para su deliberación u aprobación, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Acuerdo de Concejo N°.035-2025-MDC/A, de fecha 17 de marzo 2025, que aprueba otorgar una subvención económica por el monto de S/.4,000.00 soles, para gastos del 42°. Aniversario de Las Arenas de Colan El Tablazo celebrarse en los días 3 y 4 de Abril 2025,





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Informe N°.001-2025/ A.M.L.A.C.T, presentado por Agente Municipal Las Arenas de Colan Sra. Danitza Maribel Bruno Silva, indicando que se autoriza para el giro del aporte económico de gastos de celebración del aniversario, a Sra. Patricia Esther Santos Yovera, identificada con DNI.N°.40790547-Agente Municipal de Saneamiento Ambiental Anexo Las Arenas.

Informe N°.304-2025-MDC/OGPP, emitido por Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000226, por concepto de subvención económica para gastos del 42° Aniversario de Las Arenas de Colan-El Tablazo del distrito de Colan, por el monto de S/.4,000.00 soles (Cuatro mil con 00/100 soles); para tal efecto se adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 226*

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.4,000.00 SOLES

Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N°. 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 4,000.00 soles (Cuatro mil con 00/100 Soles), para gastos del 42°.Aniversario de Las Arenas de Colan El Tablazo del distrito de Colan, a celebrarse los días 3 y 4 de abril 2025, cuyo giro será orden de la Sra. Patricia Esther Santos Yovera, identificada con D.N.I. N°.40790547, Agente Municipal de Saneamiento Ambiental y será afectado a la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000226*, y de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.4,000.00 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina general de Administración, Oficina Funcional de Contabilidad y Tesorería, su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Desarrollo Social, el seguimiento de las actividades programadas, concediéndole a la persona responsable del giro el plazo de una semana para presentar su rendición.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Abg. César Martín Giron Castillo
GERENTE MUNICIPAL